



FISCAL A ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD

COMISIONES PARALELAS 2020: FASE 1

LA INVESTIGACIÓN.

La investigación de la fiscalía, ha permitido determinar la comisión de actividades criminales, que tienen su génesis en la concertación de un conjunto de actores, que influenciaron indebidamente el proceso de selección de magistrados para Corte Suprema de Justicia y magistraturas de Salas de la Corte de Apelaciones y otros tribunales de igual categoría, que se materializan en actividades comparables a “comercialización informal”, consolidadas como un trueque de favores.

ASOCIACIÓN ILÍCITA.

Establece el artículo 4 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada: *“(...) Comete el delito de asociación ilícita, quien participe o integre asociaciones del siguiente tipo: 1. Las que tengan por objeto cometer algún delito o después de constituidas, promuevan su comisión; (...) Este delito será sancionado con pena de seis a ocho años de prisión, sin perjuicio de las penas asignadas a los delitos cometidos.”*

Al analizar la situación, se puede establecer que se puso en peligro el orden social establecido y legalmente protegido para la elección de magistrados que cumplan con los postulados en la Constitución Política de la República.

TRÁFICO DE INFLUENCIAS.

- La conducta de tráfico de influencias “en sentido estricto” consiste en, aprovecharse de determinadas relaciones con un funcionario o autoridad; influir o intentar influir en él a fin de obtener una resolución que reporte un beneficio directo o indirecto al influyente o a un tercero.
- En ese sentido, la interacción entre de los involucrados, con predominio o preponderancia en el proceso de postulación para magistraturas de Corte Suprema de Justicia y de Salas de la Corte de Apelaciones y Tribunales de igual categoría, concretiza el quebrantamiento del principio de objetividad, equidad y transparencia que debe regir dicho proceso, porque aprovechando las relaciones, se influyó en el proceso postulador.

TRÁFICO DE INFLUENCIAS.

- Agravada esa situación, por todos los compromisos penales de Gustavo Adolfo Alejos Cámara, que refleja la ilegitimidad del proceso.
- Los magistrados que resultaran electos, debieran resolver en instancias superiores la situación del procesado lo que provoca un quebrantamiento total de la posibilidad de la elección de cortes que cumplan con principios de independencia e imparcialidad.

VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN

La lucha por el estado de derecho, implica estar en la búsqueda y en la realización del estado democrático de derecho, aquel en que los ciudadanos disfrutan en condiciones de igualdad de sus libertades formales y materiales. Ello conlleva que se impone a quienes se postulan como magistrados, el favorecimiento de los principios constitucionales, que avizore en el futuro, al asumir en sus cargos, emitan resoluciones en el pleno sometimiento a la constitución y a las leyes, y cuidar al máximo las garantías procesales que permitan al ciudadano posicionarse en un plano de igualdad en las sedes judiciales.

VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN

Las conductas asumidas, van dirigidas a distorsionar las demandas contempladas en la Constitución Política de la República, ejecutando actos que se alejan de los postulados y parámetros para elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Salas de la Corte de Apelaciones y otros tribunales de igual categoría.

ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN.

- ✓ Se identificaron redes que operan desde dentro y desde fuera del sistema de justicia para influir en la toma de decisiones, e incluso algunos grupos se han especializado en “ofrecer” (vender) servicios de impunidad a partir de contactos en el interior del mismo.
- ✓ Se estableció la distorsión del esquema legal de elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Salas de la Corte de Apelaciones.

ALLANAMIENTO EN SANATORIO DE LA ZONA 2.

En febrero de 2020, a raíz de la investigación por el delito de evasión en contra de Gustavo Adolfo Alejos Cámara, quien se encontraba en prisión preventiva en un sanatorio de la zona 2 de la ciudad de Guatemala, el Ministerio Público pudo inferir intentos para manipular el proceso de elección de la Corte Suprema de Justicia y de las Salas de la Corte de Apelaciones y de otros Tribunales Colegiados de igual categoría.

ALLANAMIENTO EN SANATORIO DE LA ZONA 2.

La investigación determinó, además de la influencia manifiesta de una persona privada de libertad, con vinculación en por lo menos cinco procesos penales, que las entidades de selección están permeadas por intereses especiales, lo que decantó en una manipulación de los procesos de selección y en la toma de decisiones, que se basaron en criterios políticos, en lugar de en una debida evaluación de los nominados.

SÍNTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.



Fotografía correspondiente al álbum ECA-542-GUGUA-2020-515

NEGOCIACIONES.

- La agrupación se cercioró de obtener el número de electores necesarios, para alcanzar los votos mínimos indispensables, para cumplir con su cometido.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

	CUERPO ELECTORAL	NÚMERO DE REPRESENTANTES
1	Representantes electos por los magistrados titulares de la Corte de Apelaciones (Instituto de Magistrados)	12
2	Colegio de Abogados y Notarios	12
3	Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales	12
4	Representante de los rectores de las universidades del país	1
TOTAL		37

SALAS DE LA CORTE DE APELACIONES. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

	CUERPO ELECTORAL	NÚMERO DE REPRESENTANTES
1	Magistrados de la Corte Suprema de Justicia	12
2	Colegio de Abogado y Notarios	12
3	Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales	12
4	Representante de los rectores de las universidades del país	1
TOTAL		37

NÚMERO MÁGICO.

Como ya fue indicado, el pacto se aseguró de obtener el número de electores necesarios, para cumplir con el requisito establecido en los artículos 215 y 217 de la Constitución Política de la República, es decir las dos terceras partes de los votos.

El número que se requería era de 25. La agrupación aseguró 24 votos, y manejaron un margen de riesgo de 1 voto.

DOCUMENTO UBICADO EN EL ALLANAMIENTO EFECTUADO EN SANATORIO DE LA ZONA 2

		Votos	Cuota	Espacios reales
		24	280	295
	No asignado	0	0	0
g ij i	Gálvez	4	40	40
	Juan José	1	10	7
	instituto	0	30	30
csj	csj	10	65	68
s	salvador	1	10	10
o	olga	1	10	10
h	henry	1	10	10
j	Jenifer	1	10	10
lf	Luis Fernando	2	20	19
d	Dignificación	1	10	10
m	murphy	1	10	12
a	Ajin	1	10	9
b	bolson	0	25	31
dc	decanos	0	20	22
ur	Urural	0	0	7
up	Upana	0	0	0
sp	San Pablo	0	0	0

CÓMO SE OBTUVO EL NÚMERO DE ELECTORES NECESARIO.

De acuerdo con la información obrante en la investigación, los 24 electores, respondieron a compromisos asumidos de conformidad con la explicación que se refiere en la siguiente tabla:

	ACRÓNIMO	CORRESPONDE A	NÚMERO DE ELECTORES
1	Gálvez	Carlos Estuardo Gálvez Barrios	4
2	Juan José	Juan José Bolaños Mejía	1
3	CSJ	Corte Suprema de Justicia	10
4	Salvador	Juan Salvador Soto Hernández	1
5	Olga	Olga del Rosario Alfaro Pineda	1
6	Henry	Henry Geovanni Dubón Ruano	1
7	Jenifer	Jennifer Candelaria Dell'Acqua Lima	1
8	Luis Fernando	Luis Fernando Ruiz Ramírez	2
9	Dignificación	POR DETERMINAR	1
10	Murphy	Murphy Olimpo Paiz Recinos	1
11	Ajín	Armando Ismael Ajín Pérez	1
TOTAL			24

RELACIÓN ASPIRANTES- ELECTORES.

Luego de tener asegurado el número de votos necesarios, cada uno de los electores, bien sea en nombre propio o en representación de alguno de los operadores, estableció un cupo de aspirantes que pasar a a la nómina final, de conformidad con el pacto establecido.

Por lo general, correspond a un número de 10 aspirantes, por cada elector. Ello explica, por ejemplo, que en la nominación de Carlos Estuardo Gávez Barrios, al tener 4 votos, la cuota fijada era el ingreso de 40 aspirantes.

CUOTA DE ASPIRANTES POR ELECTOR.

		Votos	Cuota	Espacios reales
		24	280	295
	No asignado	0	0	0
g ij i	Gálvez	4	40	40
	Juan José	1	10	7
	instituto	0	30	30
c	csj	10	65	68
s	salvador	1	10	10
o	olga	1	10	10
h	henry	1	10	10
j	Jenifer	1	10	10
lf	Luis Fernando	2	20	19
d	Dignificación	1	10	10
m	murphy	1	10	12
a	Ajin	1	10	9
b	bolson	0	25	31
dc	decanos	0	20	22
ur	Urural	0	0	7
up	Upana	0	0	0
sp	San Pablo	0	0	0

RELACIÓN ELECTOR-NÚMERO DE ASPIRANTES.

La circunstancia anteriormente enunciada (relación 10 aspirantes por 1 elector), se visualiza en el resaltado que obra en el documento expuesto en la diapositiva anterior.

Nótese, que dicha frecuencia var a únicamente en el apartado correspondiente a la Corte Suprema de Justicia y al Instituto de Magistrados.

INDICIO SECUESTRADO EN SANATORIO CIUDAD NUEVA

	Votos	Cuota	Espacios reales
No asignado	0	0	0
Gálvez	4	40	40
Juan José	1	10	7
Instituto	0	30	30
csj	10	65	68
salvador	1	10	10
olga	1	10	10
henry	1	10	10
Jenifer	1	10	10
Luis Fernando	2	20	19
Dignificación	1	10	10
murphy	1	10	12
Ajin	1	10	9
bolson	0	25	31
decanos	0	20	22
Urural	0	0	7
Upana	0	0	0
San Pablo	0	0	0

3 + 2
3 x garza, 2 personas

Declarado
Tercito
Walter
Frank
Guante.

posi anellera. b v
Rosal Estrella
Nelson Cardona
Alf. Juan Lopez
Jenifer Lopez
Diana v.
Raimo
Catalina
Zumbido Mercedes.

Jessica Ortiz.
Erica Casanova
Diana Peña Lopez.
Egoz Zalada
Mina Correa
Nely Garcia.
Carla Mancera
Brewer Lopez
Jose Ortiz.
Mara Pez.
Jadhellina Archila.
Oscar Vela
Juan Jose Bobadilla (XXX)

La letra que se observa al margen izquierdo, corresponde a la primera letra del nombre o apellido del operador político o comisionado, así también se puede observar la cantidad aspirantes que les fue permitido proponer.

	Votos	Cuota	Espacios reales
No asignado	0	0	0
Gálvez	4	40	40
Juan José	1	10	7
instituto	0	30	30
csj	10	65	68
salvador	1	10	10
olga	1	10	10
henry	1	10	10
Jenifer	1	10	10
Luis Fernando	2	20	19
Dignificación	1	10	10
murphy	1	10	12
Ajin	1	10	9
bolson	0	25	31
decanos	0	20	22
Urural	0	0	7
Upana	0	0	0
San Pablo	0	0	0

No.	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	0193	HUGO ROBERTO
2	0002 ↙	ZONIA DE LA PAZ
3	0654	MIRNA LUBET
5	0483	DASMA JANINA
6	0392	GUSTAVO ADOLFO
7	0361	CLAUDIA LUCRECIA
9	0468	JUANA
10	0458	SONIA DORADEA

No.	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CALIFICACIÓN
1	0193	HUGO ROBERTO	JAUREGUI	99
2	0002 ↙	ZONIA DE LA PAZ	SANTIZO CORLETO DE BOCANEGRA	98
3	0654	MIRNA LUBET	VALENZUELA RIVERA	98
5	0483	DASMA JANINA	GUILLEN FLORES	97
6	0392	GUSTAVO ADOLFO	MORALES DUARTE	97
7	0361	CLAUDIA LUCRECIA	PAREDES CASTAÑEDA	97
9	0468	JUANA	SOLIS ROSALES	97
10	0458	SONIA DORADEA	GUERRA DE MEJIA	96
11	0265 X	OSCAR RUPERTO	CRUZ OLIVA	95
12	0259	CARLOS RODIMIRO	LUCERO PAZ	95
13	0967	IRMA ELIZABETH	PALENCIA ORELLANA	95
14	0898 X	WENDY ANGELICA	RAMIREZ LOPEZ	95
15	0155	SANTOS	SAIBOCHOL GOMEZ	95
16	0402	GLORIA LILIAN	AGUILAR BARRERA	94
17	0239 ↙	ANABELLA ESMERALDA	CARDONA CAMBARA	94
18	0700 ↙	CARLOS RONALDO	PAIZ XULA	94
19	0242	VILMA ROSSANA	REYES GONZALEZ	94
20	0178	ARACELY	AMAYA FABIAN	93

Otro documento secuestrado en el Sanatorio Ciudad Nueva, corresponde a un listado que contiene, el nombre del aspirante y su respectivo número de expediente, y al margen izquierdo, se observa las letras iniciales de los nombres de los operadores políticos o comisionados, que aparecen en el documento anterior.

j	110	0771	CLAUDINA MIRTALA	MIRANDA BALCAZAR
s	112	0545	ALEIDA ROSARIO	OCHOA LÓPEZ
g	114	0503	DANILO ANTONIO	TAGER CASTELLANOS
j	116	0067	KAROL DESIREE	VASQUEZ DE KESTLER
g	116	1032	CARLOS ANTONIO	AGUILAR REVOLORIO
dc	119	0334	URIAS ELIAZAR	BAUTISTA OROZCO
a	120	0343	MIRIAM REGINA	BROLO SALAZAR
g	120	0564	YURI DAVID	BUCARO CHICAS
g	122	1013	ERICK ESTUARDO	CORDOVA CASTILLO
o	124	0419	HECTOR ANIBAL	DE LEON POLANCO

Otro ejemplo de las iniciales utilizadas para marcar a los aspirantes que conformaban el listado manejado por los operadores políticos o comisionados. Por los cuales se tenía interés que integraran la nómina final, que sería remitida al Congreso de la República de Guatemala.

VINCULACIÓN DE LOS IDENTIFICATIVOS.

	LETRA O LETRAS	ACRÓNIMO	CORRESPONDERÍA A
1	g	Gálvez	Carlos Estuardo Gálvez Barrios
2	jj	Juan José	Juan José Bolaños Mejía
3	l	Instituto	Instituto de Magistrados
4	c	Csj	Corte Suprema de Justicia
5	s	salvador	Juan Salvador Soto Hernández
6	o	olga	Olga del Rosario Alfaro Pineda
7	h	henry	Henry Giovanni Dubón Ruano
8	j	Jenifer	Jennifer Candelaria Dell'Acqua Lima
9	lf	Luis Fernando	Luis Fernando Ruiz Ramírez
10	d	Dignificación	
11	m	murphy	Murphy Olimpo Paiz Recinos
12	a	Ajin	Ismael Armando Ajín Pérez
13	b	bolson	
14	dc	decanos	
15	ur	Urural	Universidad Rural de Guatemala
16	up	Upana	Universidad Panamericana
17	sp	San Pablo	Universidad San Pablo

Del análisis de los indicios ya proyectados, se logró determinar la forma en la cual, la posible estructura criminal, se concertó premeditadamente y durante el proceso de elección de Magistrados a la Corte de Apelaciones, con el objeto de que resultaran electos los aspirantes que eran de su interés y para ello aprovechándose de su poder político y su función como comisionados, influyeron directamente en el proceso postulador.

Ello, trajo como consecuencia la violación del derecho constitucional de optar a empleos o cargos públicos para aquellos aspirantes que reunían los méritos de capacidad, idoneidad y honradez, y quienes por no ser afines a los intereses de estos operadores y comisionados, fueron excluidos de dicho proceso.

REFLEJO DEL CONSENSO ILEGAL EN LA VOTACIÓN.

	ELECTOR	VOTO CONSENSUADO	VOTO QUE NO CORRESPONDE AL CONSENSO
1	Juan Salvador Soto Hernández	91.53%	8.47%
2	Olga del Rosario Alfaro Pineda	91.19%	8.81%
3	Henry Geovanni Dubón Ruano	89.49%	10.51%
4	Jennifer Candelaria Dell'Acqua Lima	91.53%	8.47%
5	Murphy Olimpo Paiz Recinos	97.63%	2.37%
6	Luis Fernando Ruiz Ramírez	93.54%	6.44%

LISTA DE SALA DE APELACIONES.

		PROPUESTOS	EN NÓMINA	%
1	LISTA PACTADA	270	239	88.51%
2	LISTA NO PACTADA	259	31	11.96%

CRITERIO DETERMINADO POR EL COMPROMISO.

VOTOS POR SALVADOR SOTO							
PATROCINADOS				INDEPENDIENTES			
EXP.	NOMBRE	CODIGO	NOTA	EXP.	NOMBRE	CODIGO	NOTA
545	ALEIDA ROSARIO OCHOA LÓPEZ	S	85	90	MARIA LESBIA LEAL CHAVEZ		86
163	EMY YOJANA GRAMAJO ROSALES	S	77	465	RAMIRO STUARDO LOPEZ GALINDO		85
451	GEISLER SMAILLE PEREZ DOMINGUEZ	S	77	860	NESLIE GUISELA CARDENAS BAUTISTA		84
979	FEDERICO GUILLERMO ROSAL MORALES	S	76	791	SANTOS OCTAVILO FLORES SARMIENTOS		86
926	JUAN CARLOS ALVIZUREZ SALGUERO	S	67	339	RICARDO GOMEZ DAMMAN		86
713	SAULO PEREZ GARCIA	S	66	199	AUGUSTO ELEAZAR LOPEZ RODRIGUEZ		86
117	MARCO TULIO PEREZ LEMUS	S	65	638	MARCO ANTONIO CORTEZ SIS		85
438	RUDY ELEAZAR BAUTISTA FUENTES	S	79	443	EFREN DARIO LECHE HERNANDEZ		85
606	LUIS MARTIN SUNUN	S	65	883	MYNOR MAURICIO MOTO MORATAYA		85

CRITERIO DETERMINADO POR EL COMPROMISO.

VOTOS POR JENNIFER DELL ACQUA							
PATROCINADOS				INDEPENDIENTES			
EXP.	NOMBRE	CODIGO	NOTA	EXP.	NOMBRE	CODIGO	NOTA
67	KAROL DESIREE VASQUEZ DE KESTLER	J	85	90	MARIA LESBIA LEAL CHAVEZ		86
111	TRINIDAD PAULA CEBALLOS SALGUERO	J	79	465	RAMIRO STUARDO LOPEZ GALINDO		85
70	BEATRIZ SEIJAS BALCARCEL	J	79	38	AURA CRISTINA RUANO DE LEON DE DE LA CRUZ		85
704	PILAR EUGENIA PEREZ MORALES DE AVILA	J	76	386	ARIS BEATRIZ SANTIZO GIRON		85
620	MIDIAM URBINA DE LEON DE GUZMAN	J	73	860	NESLIE GUISELA CARDENAS BAUTISTA		84
298	JULIO RECINOS CASTAÑEDA	J	72	233	FRANCISCO ROLANDO DURAN MENDEZ		84
226	MABELL AMPARO YEE LIU	J	72	333	BLANCA ELIZABETH GONZALEZ GALVEZ		84
180	EDWIN ALBERTO MIS AVILA	J	73	234	MARTA LIDIA NIJ PATZAN		84

CRITERIO DETERMINADO POR EL COMPROMISO.

VOTOS POR OLGA ALFARO							
PATROCINADOS				INDEPENDIENTES			
EXP.	NOMBRE	CODIGO	NOTA	EXP.	NOMBRE	CODIGO	NOTA
419	HECTOR ANIBAL DE LEON POLANCO	O	84	90	MARIA LESBIA LEAL CHAVEZ		86
273	FERNANDO MANOLO RODAS DE LEON	O	79	465	RAMIRO STUARDO LOPEZ GALINDO		85
592	ESTUARDO ADOLFO CARDENAS	O	76	38	AURA CRISTINA RUANO DE LEON DE DE LA CRUZ		85
807	GABRIELA ALEJANDRA DE MATA HERCULES	O	73	386	ARIS BEATRIZ SANTIZO GIRON		85
549	MANUEL ALFONSO CASTELLANOS ALONZO	O	72	34	EDI LILI BARCOPEPEREZ		84
602	LUIS RENATO PINEDA	O	72	860	NESLIE GUISELA CARDENAS BAUTISTA		84
517	LESLIE ALEJANDRA MERIDA MAZARIEGOS	O	70	233	FRANCISCO ROLANDO DURAN MENDEZ		84
33	MIGUEL SULUGUI DE LEON	O	67	333	BLANCA ELIZABETH GONZALEZ GALVEZ		84

CONCLUSIONES.

- En el proceso de selección no se investigaron los méritos de los candidatos.
- No hubo claridad sobre parámetros de evaluación, por el contrario hubo excesiva discrecionalidad.
- No existió debida investigación de la información aportada (tachas) sobre los candidatos.
- Las entidades encargadas de la elección fueron permeables a intereses de grupos de poder e individuos con compromisos penales en particular.
- No se respetó la normativa constitucional, legal y fallos de la Corte de Constitucionalidad en la conformación de la nómina.

ÓRDENES DE DETENCIÓN.

OPERADORES.

1. Carlos Estuardo G Ivez Barrios.
2. Juan Jos Bola os Mej a.

ÓRDENES DE DETENCIÓN.

COMISIONADOS.

1. Murphy Olimpo Paiz Recinos.
2. Jennifer Candelaria Dell'Acqua Lima.
3. Henry Giovanni Dubón Ruano.
4. Luis Fernando Ruiz Ramirez.
5. Olga del Rosario Alfaro Pineda.
6. Juan Salvador Soto Hernández.

DILIGENCIAS DE ALLANAMIENTO.

- Se encuentran en desarrollo 12 diligencias de allanamiento en el departamento de Guatemala.
- En las diligencias, además de las detenciones efectuadas, se ha podido ubicar información confirmativa de la tesis de la fiscal a.

GRABACIONES DE SANATORIO.

PETICIÓN

- a) Que el presente escrito, se adjunte al expediente respectivo;
- b) Que se me proporcione copia de la información solicitada en el presente escrito en los dispositivos electrónicos acompañados a este escrito.
- c) Que me sea entregada la información a la brevedad posible por estar señalada audiencia de Etapa Intermedia en la que necesito toda la información para ejercer mi derecho de Defensa.

Cita de Leyes; Fundo mi petición en la ley citada y en los artículos 1,2,3,4,5,6 y 7 de la Ley Orgánica del Orgánica del Ministerio Público.

Guatemala, 06 de diciembre de 2020.

Antonio Díaz

EN SU AUXILIO:

mmmmmm

FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD -FECI-
AGENCIA No. 08
MINISTERIO PÚBLICO
M3542-2016-02
C-01073-2016-00359
Guatemala, 05 de enero de 2021

LICENCIADO
LUIS RANFERI DIAZ MENCHU
ABOGADO
SU DESPACHO

Por este medio me dirijo a usted, con el objeto de dar respuesta al memorial de fecha 06 de diciembre de 2020, recibido en esta Fiscalía el día 08 de diciembre de 2020; el cual fue presentado en representación de su defendido, Gustavo Adolfo Alejos Cámbara; mediante el cual solicita copia de la información extraída de los dispositivos electrónicos mencionados en los numerales a y b. Por tal motivo se adjunta al presente oficio tres memorias USB, las cuales contienen las extracciones de las cámaras de seguridad del Sanatorio Ciudad Nueva, ubicado en la zona 2 de esta ciudad; esta extracción es la que se realizó para el caso denominado EVASION. En relación a la extracción del teléfono, marca Apple, IMEI 356141098736137, no se accede a lo solicitado, ya que dicha información ya fue incluida en el acto conclusivo presentado por esta Fiscalía, por lo que dicha información ya la posee la defensa y el sindicado.

PUBLICACIONES TENDENCIOSAS.

Tweet

 **Dr. Insólito**
@AnestesiadoDoc

Si en Guatemala existiera justicia, este cerote de Melchor, ya estaría en el bote; por el caso Comisiones Paralelas.....

Visitó a Alejos y quedó en el listado final de magistrados.....

El que no se da cuenta de esto, es un pend3jo o es chairo (en este casos son lo mismo) 😏

Herrera, 91 puntos, 37 votos

226 Jaime Amílcar González Dávila, 91 puntos, 25 votos

227 **Édgar Estuardo Melchor Solórzano, 91 puntos, 30 votos**

228 Cruz Munguía Sosa, 91 puntos, 25 votos

229 Dora Lizett Najera Flores, 91 puntos, 36 votos

230 Perla Ninette Nowell Maldonado, 91 puntos, 27



 **Berén** @BerenDagor · 1d
#BOMBA 🔥

ALVARO COLOM, ex presidente q designó a Gloria Porras en la @CC_Guatemala

FERNANDO TORRES, vinculado a @usacenlinea

!! EDGAR MELCHOR, jefe de investigaciones del MP en tiempos de @ThelmaAldana **!!**

Aparecen en video haciendo visitas de cortesía

[denuncia.cs.gt/foro/discussio...](#)

